



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.780

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los Ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Entidad 25 04 Administración Nacional de Navegación y Puertos, por un monto total de G. 5.100.000.000 (Guaraníes cinco mil cien millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011 afectando a la Entidad 25 04 Administración Nacional de Navegación y Puertos, por un monto total de G. 5.100.000.000 (Guaraníes cinco mil cien millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

Artículo 4°.- Las Autoridades de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente ley.

LEY N° 4.780

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 2 de noviembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gomez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.780

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
25 4	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEG. Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
300 340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
010	RECURSOS PROPIOS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	5.100.000.000	5.100.000.000
TOTAL		0	0	0	0	5.100.000.000	5.100.000.000

Entidad : 25 4 ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
 Tipo de Presup. : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 001 PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS
 Unidad Resp. : 01 PRESIDENCIA

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACION EXTRAOR	973.600.000	0	973.600.000	0	40.000.000	1.013.600.000
144	30	001	99	JORNALES	3.024.598.142	0	3.024.598.142	0	718.567.200	3.743.165.342
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	118.190.241	69.000.000	187.190.241	0	446.000.000	633.190.241
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	1.470.258.000	300.000.000	1.770.258.000	0	400.000.000	2.170.258.000
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.094.975.530	0	2.094.975.530	0	500.000.000	2.594.975.530
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTO, TASAS, GAST	2.071.111.273	0	2.071.111.273	0	1.000.000.000	3.071.111.273
SUBTOTAL					9.752.733.186	369.000.000	10.121.733.186	0	3.104.567.200	13.226.300.386

Tipo de Presup. : 3 PROGRAMAS DE INVERSION
 Programa : 001 OBRAS PORTUARIAS
 Proyecto : 01 INVERSION EN EL AREA OPERACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA
 Unidad Resp. : 1 PRESIDENCIA

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
520	30	001	12	CONSTRUCCIONES	150.000.000	0	150.000.000	0	1.995.432.800	2.145.432.800
TOTAL					150.000.000	0	150.000.000	0	1.995.432.800	2.145.432.800
TOTALES					9.902.733.186	369.000.000	10.271.733.186	0	5.100.000.000	15.371.733.186